

VISTO: La resolución de la Corte Electoral de fecha 4 de setiembre de 2024, notificada a la Cooperativa, con fecha 5 de setiembre, en la que se *“resuelve hacer lugar a lo solicitado por los Representantes de las hojas de votación 22-222 y 55-555, en cuanto a que deberá verificarse la habilitación de los afiliados referidos y de ser pertinentes deberán ser excluidos del mismo con la correspondiente modificación de los padrones circuitales y comunicado este extremos a las C.R.V. respectivas con anterioridad al inicio de la votación”*.

CONSIDERANDO I: Que en la solicitud de tales listas 22-222 y 55-555, fechada 26 de agosto de 2024, se expresa que el padrón emitido el 29/4/2024 contiene incumplimientos a lo dispuesto en el art. 8 lits. b) y e) del estatuto social y aluden a la necesidad de excluir a 72 socios que identifican concretamente.

II: Que el art. 8 del Estatuto de CACSON dispone *“Sin perjuicio de los demás establecidos en la legislación vigente y el presente estatuto, son derechos de los socios:*
(...)

b) Intervenir en las asambleas con voz y voto, así como hacerse representar por otro socio mediante mandato expreso otorgado por escrito, bastando a tal efecto una carta simple (...)

c) Ser elector y elegible para desempeñar cargos en los distintos órganos de la cooperativa, con las limitaciones y alcances establecidos en este artículo y en el presente estatuto. (...)

Para ejercer los derechos indicados en los literales precedentes, es necesario estar al día con sus deberes y obligaciones con la institución. Asimismo, el ejercicio de los

derechos consignados en el literal b) podrá ejercerse una vez que el socio haya cumplido una antigüedad mínima de 12 meses como socio de la cooperativa”.

III: Que en consecuencia el artículo 8 del Estatuto prevé en el párrafo final de su literal e) que el ejercicio de los derechos consignados en el literal b) podrá ejercerse una vez que el socio haya cumplido una antigüedad mínima de 12 meses como socio de la cooperativa; y los derechos a que refiere el literal b) son los de intervenir en las Asambleas con voz y voto. La norma en cuestión no limita el derecho al voto de los socios en las elecciones que está establecido en el lit. c). De haberse pretendido dicha limitación, se hubiera establecido de forma expresa, lo cual no ocurre.

IV: Que de hecho, el literal c) desarrolla los requisitos para ser “elegible”, pero ningún impedimento realiza para la calidad de elector. Tampoco lo establece el Reglamento de Elecciones votado en la Asamblea, ni la práctica pacífica de la cooperativa en elecciones anteriores.

V: Que, se advierte error en la última asamblea al fijar como padrón para las elecciones, el mismo padrón utilizado para la Asamblea si bien con una clara referencia a la fecha 29 de abril de 2024, aunque el voto en dicha Asamblea de quienes no tenían la antigüedad suficiente en nada cambia el resultado de las resoluciones de la misma en tanto se realizaron por unanimidad o amplia mayoría.

VI: Que si bien no se comparte la fundamentación de las listas 22-222 y 55-555, dado lo exiguo del plazo para resolver y a efectos de evitar cualquier duda o mácula respecto del proceso y acto eleccionario, se accederá a lo solicitado respecto de los afiliados a que refieren expresamente en su nota.

VIII: Que el Decreto de 31 de agosto de 1955, reglamentario de las elecciones en las cooperativas, en su artículo 3 dispone que cualquier interesado podrá presentarse ante la

Corte Electoral denunciando cualquier irregularidad existente en la integración del padrón hasta 10 días antes de la fecha de celebración de la elección, con lo cual se encuentra cerrado el plazo para otras reclamaciones respecto del padrón, y teniendo presente que en la nota del 26 de agosto citada hace referencia concretamente a 72 afiliados, no aportando otros casos, y que la Corte Electoral, ordenó a esta Comisión expedirse únicamente respecto de los mismos, es sobre ese conjunto de socios que se emite la presente.

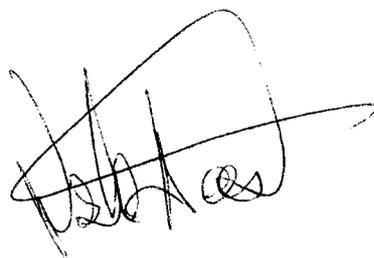
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

LA COMISIÓN ELECTORAL DE CACSON RESUELVE:

- 1) Inhabilitar a los 72 afiliados referidos por los Representantes de las hojas de votación 22-222 y 55-555, excluyéndolos del padrón electoral.
- 2) Modificar en consecuencia los padrones circuitales correspondientes.
- 3) Comunicar estos extremos a las C.R.V. respectivas con anterioridad al inicio de la votación.
- 4) Comunicar lo resuelto en forma urgente a la Corte Electoral y a los Representantes de todas las hojas de votación.
- 5) Publicar la presente en la página web de la institución.
- 6) Cumplido, archívese.



COMISION
ELECTORAL
2024



1	5.391.776-7	NOELIA	AGUILAR	4894	P. venta cerro
2	5.249.469-9	DYLAN	AGUILAR	4712	P. venta cerro
3	5.198.388-9	LUIS	ALBERNAZ	4633	P. venta cerro
4	5.092.063-4	JEFFERSON	ALVEZ	4497	P. venta cerro
5	5.337.993-7	ALEXIA	ALVEZ	4828	P. venta cerro
6	5.581.190-1	LIDIA	BRAVO	5077	P. venta cerro
7	5.580.919-8	CAMILA	BRAVO	5078	P. venta cerro
8	5.231.085-7	JAZMIN	CARDOZO	4676	P. venta cerro
9	5.502.806-9	CRISTIAN	CASARAVILLA	5021	P. venta cerro
10	5.729.594-5	JEAN	COLOMBO	5119	P. venta cerro
11	5.616.722-0	ERIK	CORBO	5087	P. venta cerro
12	5.347.607-8	MICHAEL	CRUZ	4841	P. venta cerro
13	5.414.837-3	YERAN	DALMAO	4927	P. venta cerro
14	5.438.420-4	YONATHAN	DORADO	4957	P. venta cerro
15	5.527.947-6	SANTA	ESPINDOLA	5040	P. venta cerro
16	5.361.970-3	FRANCISCO	FERREIRA	4867	P. venta cerro
17	5.263.655-2	ERIKA	FLORES	4728	P. venta cerro
18	5.166.548-7	ANALIA	FURTADO	4582	P. venta cerro
19	5.474.087-8	ANDRES	GODOY	4997	P. venta cerro
20	5.465.131-2	LUCIA	GONZALEZ	2631	c. cental 2
21	5.262.277-9	NICOLAS	LARROBLA	4727	P. venta cerro
22	5.664.078-7	ALEX	LENTINELLI	5099	P. venta cerro
23	5.427.576-4	LUCAS	LIMA	4945	P. venta cerro
24	5.329.508-2	JEAN	MONTERO	2623	c. cental 2
25	5.412.717-9	MICAELA	MORAES	4925	P. venta cerro
26	5.889.374-6	MICHAEL	MORALES	5133	P. venta cerro
27	5.330.491-4	LINDA	NUÑEZ	4820	P. venta cerro
28	5.177.606-6	CRISTIAN	OCAMPO	4599	P. venta cerro
29	5.491.611-2	FERNANDA	OLIVERA	5012	P. venta cerro
30	5.309.344-4	CAROL	PELUAS	4792	P. venta cerro
31	5.483.599-6	VALERIA	PEREZ	5005	P. venta cerro
32	5.342.537-0	ANDREA	PEREZ	4837	P. venta cerro
33	5.595.044-0	DORIAN	PORCAL	382	P. venta cerro
34	5.602.716-3	LUCAS	RAMOS	5085	P. venta cerro
35	5.197.529-8	KEVINTON	RUIZ	4632	P. venta cerro
36	5.387.874-5	GONZALO	SANCHEZ	4890	P. venta cerro
37	5.608.892-7	ALEJO	SANTOS	5086	P. venta cerro
38	5.851.737-2	ANA	SILVEIRA	5132	P. venta cerro
39	5.320.302-1	DIEGO	SOSA	4806	P. venta cerro
40	5.059.395-2	JESSICA	SOSA	4460	P. venta cerro
41	5.525.328-8	LUCRECIA	SUARez	5038	P. venta cerro
42	4.768.602-1	NICOLAS	TRAVIESO	4330	P. venta cerro
43	4.955.623-2	MARIA	TRINIDAD	2801	Circuito 8
44	5.363.738-1	CHRISTIAN	VERA	2625	c. cental 2
45	5.529.779-7	ARON	LLANES	5042	P. venta cerro
46	5.538.835-8	MARIA	BRAVO	5051	P. venta cerro
47	5.484.318-9	LEANDRO	AGÜERO	5007	P. venta cerro
48	5.426.798-5	AMBAR	OXANDABARAT	4941	P. venta cerro
49	5.672.718-9	MELANY	ALBERNAZ	5103	P. venta cerro
50	5.091.190-8	YESSICA	ALVES	4496	P. venta cerro
51	5.501.448-0	ALISSON	ALVEZ	5019	P. venta cerro
52	5.232.563-4	CAMILY	BORGES	2608	c. cental 2
53	5.563.155-5	THIAGO	BRAVO	5068	P. venta cerro
54	5.333.201-2	BRUNA	CARVALHO	4824	P. venta cerro
55	5.561.234-3	ANGELA	CAYETANO	5066	P. venta cerro
56	5.565.670-5	NATALY	CHIVA	5071	P. venta cerro
57	5.401.843-5	KEVI	DE LOS SANTOS	4905	P. venta cerro
58	5.633.586-3	ELIAS	FERREIRA	5092	P. venta cerro
59	5.734.738-2	PABLO	FONTOURA	5121	P. venta cerro
60	5.400.684-8	ELIAS	GODOY	4904	P. venta cerro
61	5.268.739-1	FERNANDO	LOPEZ	4736	P. venta cerro
62	5.358.327-5	SELENA	MIGUELE	4859	P. venta cerro
63	5.590.920-3	MARIA	PALLES	5082	P. venta cerro
64	5.258.663-0	CARLOS	PASSARINI	4723	P. venta cerro
65	5.435.704-7	ANDRES	RAMIREZ	4954	P. venta cerro
66	5.303.574-5	THALIA	RODRIGUEZ	4781	P. venta cerro
67	5.450.169-4	ANDRESA	RODRIGUEZ	4969	P. venta cerro
68	5.317.786-6	WALESKA	RODRIGUEZ	4803	P. venta cerro
69	5.503.353-9	NAVILA	SELLANES	5023	P. venta cerro
70	5.192.986-3	MARIA	TOME	4621	P. venta cerro
71	5.413.706-9	WASHINGTON	WALLACE	4926	P. venta cerro
72	5.425.598-4	RONY	SANGUINETT	4936	P. venta cerro